

	FORMATO: INFORME SUSPENSIÓN PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-24

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3286 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	7652 E-2025-067793
Convocante (s)	Jhon Leyder Rojas Mariño
Apoderado	Liliana Vera Gómez
Convocado (a) (s)	Jhoan Andres Rengifo Ferreira Luis Fernando Amaya Nossa Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda Equidad Seguros Generales
Fecha de Solicitud	10-febrero-2025
Objeto	Reclamación de perjuicios.

En Bucaramanga, el día 10 de marzo de 2025, se inicia la diligencia programada para el día de hoy, a las 10:30 am, con la presencia de **XIMENA MATILDE RAMIREZ PRADA**, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63480281, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias.

ANTECEDENTES

El día diez (10) del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) la abogada **Liliana Vera Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.544.090 y tarjeta profesional No. 164.998 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación del señor **Jhon Leyder Rojas Mariño**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.597.970, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**.

Parte convocada: **Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda**, identificada con Nit. 890.201.509-9, **Equidad Seguros Generales O.C.**, identificada con Nit. 860.028.415-5, **Jhoan Andres Rengifo Ferreira**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.483.823 y **Luis Fernando Amaya Nossa**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.110.121.

2. Aceptada la solicitud, el conciliador programó la diligencia para el día **10 de marzo de 2025, a las 2:00 p.m**, en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams. Se surtieron las respectivas citaciones a las direcciones físicas y/o electrónicas ofrecidas

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.xxx@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: INFORME SUSPENSIÓN PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-24

por la parte convocante; además se realizó la remisión del enlace para el acceso a la diligencia de manera virtual.

HECHOS

PRIMERO: El día 22 de mayo, el señor JHON LEYDER ROJAS MARIÑO, se desplazaba en su motocicleta cuando salía de su trabajo, en el sector de la española, en el Km 82+400, sentido norte-sur y se disponía a hacer el retorno, cuando el bus de servicio público, lo embiste, conduciendo por el carril exclusivo de metrolínea y omitiendo el semáforo en rojo, causando lesiones a mi poderdante, quien fue remitido a la Clínica Piedecuesta S.A.

SEGUNDO: Ingresa a la clínica “PACIENTE CON TRAUMA DE TORAX, HOMBRO DERECHO Y PIERNA DERECHO CON DOLOR EN TORAX”, el médico tratante ordena realizar radiografías, en las cuales se descartó fracturas, fue dado de alta, con indicaciones médicas, medicamentos e incapacidad.

TERCERO: Fue valorado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que determinó:

“EXAMEN MEDICO LEGAL:

Miembros superiores: se evidencia equimosis violácea y verdosa, circular de 7 cm de diámetro con centro de abrasión superficial en proceso de cicatrización en cara anterior tercio medio de brazo derecho.

Miembros inferiores: se evidencia edema grado 1 en rodilla derecha asociado a excoriación por arrastre superficial, irregulares, en el centro de la rodilla afectada en fondo equimótico violáceo y verdoso, y otras equimosis verdoso, localizadas en cara lateral tercio superior y medio de muslo derecho...

“ANÁLISIS, INTERPRETACION Y CONCLUSIONES: ...A la valoración equimosis violáceas y verdosas en proceso de resolución y centro con abrasión funcional, sin más hallazgos me permito concluir: Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CATORCE (14) DIAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.”

CUARTO: Sufrió golpes en todo su cuerpo, las dolencias duraron más de 15 días, en los cuales no pudo realizar ninguna actividad, a su trabajo no pudo asistir, debió guardar reposo durante este tiempo siguiendo las indicaciones médicas para poder recuperarse lo más pronto posible, dejando a un lado todas su rutina diaria y actividades de producción y disfrute, el vehículo tipo motocicleta de su propiedad de placas JFC80D, sufrió daños e incurrió en gastos para poderla retirar de los patios, perjuicios que no han sido reparados.

QUINTO: El conductor del bus de servicio público, invadió carril exclusivo de transporte de metro línea y omite la señal de semáforo en rojo, como se evidencia en video que fue

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.xxx@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: INFORME SUSPENSIÓN PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-24

allegado con la respectiva reclamación, se realizó informe de accidente No. 01671023 cuya investigación se encuentra en la Fiscalía 01 Grupo Querreladles Piedecuesta bajo el número 685476000147202400065.

PRETENSIONES

Lo pretendido dentro de la solicitud es de contenido económico y las pretensiones se definen así:

Solicito señor CONCILIADOR, citar a audiencia de conciliación extrajudicial a los señores JHON LEYDER ROJAS MARIÑO identificado con número de cédula 1.101.597.970 y de otra parte a JHOAN ANDRES RENGIFO FERREIRA identificado con número de cedula 1.005.483.823, LUIS FERNANDO AMAYA NOSSA identificado con número de cédula 91.110.121, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORS DEL SARAVITA LTDA-COOTRASARAVITA Nit 890.201.509 Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Nit 860028415-5, conductor, propietario, empresa afiliadora y aseguradora respectivamente, con el fin de lograr un acuerdo y reparar los perjuicios ocasionados con ocasión al accidente de tránsito de fecha 22 de mayo de 2024, cuando fue arrollado por microbús de placas XUF 498 en el km82+400 mts en el sector de la española, Piedecuesta, Santander, cuando se disponía a realizar el retorno y el microbús omite la señal o semáforo en rojo y continua su marcha hasta impactarlo.

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante:** Asistió la **Liliana Vera Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.544.090 y tarjeta profesional No. 164.998 del C.S. de la J., correo electrónico liveraabogada@hotmail.com, en calidad de apoderada especial del señor **Jhon Leyder Rojas Mariño**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.597.970, a quien se le reconoció personería jurídica para actuar.

Por la parte **Convocada:** Asistió la señora **Luisa Fernanda Rincón Salas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.949.298, en calidad de representante legal de la Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda "Cootrasaravita", con Nit. 890201509-9, junto con el abogado **Nestor Julián Bautista Álvarez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.652.604 y tarjeta profesional No. 344.554 del C.S. de la J., correo electrónico julianbautista@outlook.com, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

Asistió la abogada **Mayerly Ayala Rivera**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.696.485 y tarjeta profesional No. 397.018 del C.S. de la J., correo electrónico mayala@gha.com.co, en calidad de apoderada sustituta de **La Equidad Seguros Generales O.C.**, identificada con Nit. 860.028.415-5, de conformidad con el poder otorgado por el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, apoderado general.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 3 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.xxx@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: INFORME SUSPENSIÓN PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-24

Se le reconoce personería jurídica para actuar.

Asistieron los señores **Jhoan Andres Rengifo Ferreira**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.483.823, correo electrónico andresrengifo565@gmail.com y **Luis Fernando Amaya Nossa**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.110.121, correo electrónico fernandoamaya7971@gmail.com.

TRÁMITE SUSPENSIÓN

Luego de un diálogo sobre el objeto de esta audiencia las partes acuerdan suspender la diligencia, con el fin de que la convocada La Equidad Seguros Generales O.C. estudie un nuevo elemento probatorio aportado por el convocante (Video).

Por considerarlo procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2220 de 2022, la abogada conciliadora accede a esta solicitud y fija como fecha para la continuación de la audiencia el día **26 del mes marzo del año 2025 a las 10:30 am**, quedando las partes notificadas en audiencia. El enlace se remitirá a las partes a través de la Plataforma de Microsoft Team.



XIMENA MATILDE RAMIREZ PRADA
Conciliadora